

El concepto de proporcionalidad comprende tres conceptos parciales: la adecuación de los medios escogidos para la consecución del fin perseguido, la necesidad de la utilización de esos medios para el logro del fin (esto es, que no exista otro medio que pueda conducir al fin y que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios), y la proporcionalidad en sentido estricto entre medios y fin, es decir, que el principio satisfecho por el logro de este fin no sacrifique principios constitucionalmente más importantes.

Por ello este tema ha sido reiterado permanentemente en la doctrina jurisprudencial Corte Constitucional Sentencia 5-4, P. Alejandro Arines Caballero

"El principio de proporcionalidad rige todas las actuaciones de la administración Pública y de los actos de los particulares que estén encargados de la prestación de un servicio público, cuando se trate de la imposición de una sanción que conlleve la pérdida o disminución de un derecho" (El resalte es mío)

"Una restricción del derecho al libre desarrollo de la personalidad solo es constitucionalmente admisible si ella, además de ser adecuada y necesaria para alcanzar un fin legítimo, es proporcional!" (El resalte es mío)

o anterior en aplicación de mis arrestos no se cumple, dado que aunque lo que se pretende obtener con la imposición de la medida legal de arresto es el cumplimiento de la tutela, lo que en realidad sucede es lo contrario, afectando no solo los derechos de otros usuarios, sino los propios lo cual dista de ser proporcional

En ningún caso es proporcional la medida de arresto en mi contra, pues no es necesaria y no se alcanza el fin que se busca con ella el cumplimiento de la tutela, por ello es esencial anular lo establecido por la Corte Constitucional al respecto

17

Por no ser de carácter absoluto, los derechos fundamentales también pueden verse sujetos a restricciones en caso de encontrarse en colisión con el ejercicio de otros derechos fundamentales o la garantía de otros fines constitucionales. Sin embargo, estas limitaciones, para ser válidas, deben ser proporcionadas⁹

En aplicación de lo anterior la alta Corte estableció la estructura del principio de proporcionalidad y los pasos para su juicio

"i Determinar que la medida limitativa busca una finalidad constitucional; ii Si es adecuada respecto del fin, iii Si es necesaria para la realización de este - lo cual implica la no existencia de una alternativa que garantice el cumplimiento del fin limitado en menor medida el derecho que se ve restringido- , y iv, Si es estrictamente proporcional en relación con el fin que busca ser realizado- esto implica un no sacrificio de valores y principios que tengan un mayor peso que el principio que se pretende satisfacer¹⁰"

En consideración al juicio de proporcionalidad, resulta evidente que si bien he cumplido las sanciones impuestas por el administrador de justicia, dichas sanciones en su mayoría no realizan una ponderación verdadera entre la utilidad real que entraña la intervención sobre mis derechos fundamentales (libertad, trabajo, dignidad) y la función de los intereses de la administración de justicia en la imposición de lo que a la luz de la norma procesal se supone justo.

¿Existe entonces una posibilidad real de cumplimiento, cuando se me priva de los derechos fundamentales como representante de una organización, imposibilitándome, no solo que puede velar por el efectivo cumplimiento de lo que se pretende mediante la acción de tutela, sino que afecta a mas usuarios con la misma problemática y a mi persona en el campo de mis derechos personales?,

⁹ Corte Constitucional, Sentencia -269-2002. P arto Gerardo onroy Cabra.

¹⁰ Corte Constitucional, Sentencias -124-1993; P Alejandro artinez Caballero y - 1 21 de 2000. P artha ictoria Sachica.

¿La medida estatal de imposición de pena privativa de la libertad que ejerce un grave impacto en el ejercicio de mis derechos fundamentales es apropiada para alcanzar el fin previsto por la tutela, puedo cumplir con la tutela que derivo en sanción y otras en el mismo sentido, si estoy arrestado?

¿Resulta útil para los intereses del accionante mismo y de la tutela de sus derechos fundamentales la medida arresto a mi impuesta?

¿El medio seleccionado, la privación efectiva de la libertad, no puede ser remplazado o sustituido por uno realmente eficaz, que me permita cumplir el arresto sin que se vea afectada la actividad que despliego para su cumplimiento y de otros casos en la misma condición y que de paso sea dicho no afecte mis derechos a la familia y al trabajo?

Conforme a lo anterior, y a las nuevas condiciones fácticas que rodean mi caso, teniendo en cuenta que ya no ostento la calidad de representante legal de la entidad accionada, solicito muy respetuosamente a este despacho se ampare mi derecho al trabajo, toda vez que el cumplimiento de las medidas en mención no solo no generan utilidad frente a los fallos de tutela en concreto, sino que adicionalmente entorpecen las acciones encaminadas a la búsqueda efectiva de sustento propio y de mi familia.

Ahora bien, en el entendido que una medida de arresto derivada de una sanción de tutela, no es la misma que emana de una conducta punible. El precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional ha señalado que la finalidad de la sanción de arresto, entrafía el cumplimiento de la orden judicial impartida por el juez Constitucional, en Sentencia 171 de 2009

"El desacato y su diferencia con el cumplimiento del fallo de tutela. [...] En términos generales, se ha establecido que, todo desacato implica incumplimiento, pero no todo incumplimiento conlleva a un desacato".

ambién la Corte Constitucional en sentencia -468 de 200 precisó "La responsabilidad exigida para el cumplimiento de la tutela es objetiva, la exigida para el desacato es subjetiva. De las anteriores diferencias se concluye que, el cumplimiento es de carácter principal pues tiene su origen en la Constitución y hace parte de la esencia misma de la acción de tutela, bastando una responsabilidad objetiva para su configuración; por su parte, el desacato es una cuestión accesoria de origen legal y para que exista se requiere una responsabilidad de tipo subjetivo consistente en que el solo incumplimiento del fallo no da lugar a la imposición de la sanción ya que es necesario que se pruebe la negligencia de la persona que debe cumplir la sentencia de tutela". (El resalte y subrayado es ajeno al texto).

"Lo anterior, para decir, que cuando se impone la sanción por desacato, es de obligatorio cumplimiento, pero esta circunstancia no muta la naturaleza de la medida coercitiva ni los fines que persigue esta clase de decisiones. Entonces, si la sanción dada por el trámite incidental, es de carácter disciplinaria que busca el acatamiento de una decisión adoptada en una acción de amparo, no puede confundirse con aquella emanada de una conducta penal, pues esto implicaría darle una connotación punitiva y reivindicatoria que no contiene la sanción de desacato". (El resalte es mio)

ien lo establece el honorable consejero Dr. Víctor Fernando Alvarado Ardila, en fallo del honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, en fallo proferido dentro del expediente 2009-008 7

"La sanción de desacato no busca amparar o proteger algún bien jurídicamente tutelado, simplemente se está ejerciendo el ius puniendi estatal, sin fundamento fáctico alguno, lo que rompe los principios de necesidad y proporcionalidad en la intervención de las penas, porque allí no se está evitando un perjuicio real y concreto sobre un bien o derecho igual o más importantes".

"La decisión de imponer una restricción a la libertad, como lo es la sanción de arresto, comporta una intervención del Estado en los derechos fundamentales de las personas, entre estos, el de la libertad y el buen nombre como lo definió la Corte Constitucional¹²; por ello deben tenerse en cuenta necesariamente los criterios constitucionales de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad".¹³ (El resalte es mío)

ambién la doctrina del Consejo de estado, enuncia que "para la imposición de sanción por desacato, debe el Juez determinar el elemento subjetivo de responsabilidad entendido este como dolo o culpa y desglosando los elementos configurativos de cada figura. (El resalte es mío)

Prosigue la Corte

No es posible, la interposición de una sanción de arresto sin la revisión de los más mínimos elementos de juicio, pues de no hacerlo así se da al traste con el axioma fundamental de la libertad, dichos elementos son:

(i) La necesidad de la medida, entendida esta como la imperatividad de la imposición del arresto por la dolosa sustracción del accionado al

¹¹ Consejo de Estado, Expediente 2009-837. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, CP Victor Hernando Alvarado Ardila.

¹² Corte Constitucional, Sentencia T-1234 de 2008, MP Rodrigo Escobar Gil.

¹³ Consejo de Estado, Expediente 2009-837. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, CP Victor Hernando Alvarado Ardila.

23

24

incumplimiento del fallo y del desconocimiento de los múltiples requerimientos del Juez de tutela para su irrestricto cumplimiento.

(ii) La razonabilidad, que es criterio orientador de los requisitos que debe tener la imposición de toda sanción contentiva en la privación de la libertad, donde la imposición del arresto por desacato debe obedecer a la apreciación objetiva de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, analizadas en un contexto general y específico.

(ii) Proporcionalidad, criterio fundante en la imposición de toda medida restrictiva del derecho a la libertad, en la cual el Juez debe sopesar si la restricción de la libertad se compadece con el incumplimiento de la orden impartida por el Juez de tutela, imponiendo un test de ponderación en el análisis racional de su decisión, determinando en una balanza virtual cual derecho tiene más trascendencia y cual amerita mayor protección.

Entonces al presentarse la situación fáctica de detrimentos económico de la entidad que representaba legalmente, fui sujeto de medidas de arresto que he cumplido en la medida de sus confirmaciones; sin embargo estas medidas y las que aun encuentro pendiente de cumplir han sido tomadas de forma concreta e individual, sin observar la gestión de cumplimiento que se intenta realizar a las mismas, situación que es constantemente transmitida los diferentes Despachos Judiciales a nivel nacional, sin apreciar objetivamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocasionaron el retraso en el cumplimiento, lo cual debía ser analizado en un contexto general y específico.

Ahora bien ante la situación fáctica planteada los alcances realizados a los diferentes requerimientos hechos por los Despachos Nacionales, indicando la razón del retardo o del incumplimiento y específicamente en las cuales se solicita la suspensión de la medida, no se han aplicado las facultades que ostenta el Juez de tutela, respecto a:

22

(1) La facultad puede ejercerse cuando debido a las condiciones de hecho es necesario modificar la orden, en sus aspectos accidentales, bien porque

- (a) la orden original nunca garantizó el goce efectivo del derecho fundamental tutelado o lo hizo en un comienzo pero luego devino inane;
- (b) porque implica afectar de forma grave, directa, cierta, manifiesta e inminente el interés público o
- (c) porque es evidente que lo ordenado siempre será imposible de cumplir.

(2) La facultad debe ejercerse de acuerdo a la siguiente finalidad: las medidas deben estar encaminadas a lograr el cumplimiento de la decisión y el sentido original y esencial de la orden impartida en el fallo con el objeto de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental tutelado.

(3) Al juez le es dado alterar la orden en sus aspectos accidentales, esto es, en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando ello sea necesario para alcanzar dicha finalidad.

(4) La nueva orden que se profiera, debe buscar la menor reducción posible de la protección concedida y compensar dicha reducción de manera inmediata y eficaz.¹⁴

Pero sistemáticamente se me han impuesto medidas legales de arresto y multa, sin que se evalúen las condiciones fundamentales del incumplimiento o el retraso, lo cual configura lo denominado por la Corte Constitucional como "vía de hecho por consecuencia"¹⁵, adicionalmente se ha descrito por parte de la Corte Constitucional como (vii) desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el juez ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance. En estos casos la tutela procede como

¹⁴ Corte Constitucional, Sentencia T-086 de 2003

¹⁵ Corte Constitucional Sentencia T-1234 de 2006, MP Rodrigo Escobar Gil.

25

23

mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado¹⁵

Con lo cual no solo se vulneran mis derechos personales y los de mi familia; sino que también afecta los derechos respecto de la gestión de los demás casos de tutela que imparten la misma medida y o la búsqueda del cumplimiento, sin contar con que la medida de total de restricción de mi libertad, en ningún se evalúa aplicando en debida forma los principios doctrinales jurisprudenciales, ni los criterios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad.

Ante la actual intervención de la EPS humana yir, me veo avocado a procurar la protección de mis derechos, dado que ante la actual medida de intervención y la difícil situación económica y administrativa de la entidad, se han incrementado los incumplimientos de fallos de tutela, con la consecuente medida de arresto y multas, que los Despachos judiciales continúan emitiendo a mi nombre; a pesar de mi remoción como epresentante Legal de la entidad, y al ser **incumplimientos recientes**, que distan de la gestión de mis actividades anteriores a mi salida como epresentante, se eternizan las medidas restrictivas de la libertad a mi persona; cuando en realidad el cumplimiento del fallo recae sobre la nueva administración en cabeza del **Dr EDISON PEDREROS BUITRAGO**, ejemplo de lo anterior es el auto del **21-septiembre-2011**, emitido por el Juzgado uinto Penal unicipal con unciones de Concimiento, confirmando la sanción de arresto de 8 días a mi nombre, cuando el incumplimiento del fallo se genero dentro de las actividades del nuevo nterventor y epresentante Legal.

Así la cosas el cuestionamiento actual que me asalta a mi y a mi familia es **¿Seguiré siendo sujeto de este tipo de medidas?**, a pesar de evidenciar claramente y de ser de concimiento publico, por mandato legal, que ya no fungo como epresentante legal de la Entidad ANA EPS y que el cese de mis funciones dentro de la entidad, lógicamente no me permite

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencias T-462 de 2003; SU-1154 de 2001; T-1625 de 2000 y T-1031 de 2001.

Para el efecto me es propio indicar que tras el precepto de prohibición de la múltiple sanción y el doble enjuiciamiento, la Corte Constitucional ha determinado que la prohibición no está dirigida exclusivamente a una doble sanción. La prohibición se dirige a impedir que una persona tenga que soportar juicios sucesivos por el mismo hecho¹⁷.

Ahora, el principio non bis in idem prohíbe que después de que ha terminado conforme a derecho un juicio, posteriormente se abra investigación por el mismo "hecho" dentro de la misma jurisdicción. De tal manera que la expresión "juizado", conforme explica la Corte, comprende las diferentes etapas del proceso de juzgamiento, no sólo la final¹⁸.

Ahora bien, la Corte pone de presente que el principio non bis in idem no se circunscribe únicamente al tenor literal de la norma pues sus finalidades incluyen tanto la prohibición de un eventual doble juzgamiento como la de una doble sanción por el mismo hecho. Esta posición es acorde con los fundamentos del principio non bis in idem, ya que la seguridad jurídica y la justicia material se ven igual o más afectados cuando un individuo es sancionado dos veces por el mismo hecho. Por lo tanto, sería contrario al principio pro libertatis dar un alcance restrictivo al debido proceso, de manera tal que supusiera una afectación del sindicado únicamente a partir de un juicio repetido y fuera indiferente ante la posibilidad de que fuera sancionado dos veces por el mismo hecho.

La acción de tutela en materia de no tiene término, es decir, el alcance del fallo resiste hasta que las causas que originaron el amparo del derecho se restablezcan o desaparezcan, es así que podría considerarse que el fallo de tutela en materia de salud, se convierte prácticamente en una **obligación de**

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-870 de 2002.

¹⁸ Ley 734 de 2002, artículo 11, Código Disciplinario dice al respecto que "el destinatario de la ley disciplinaria cuya situación se haya decidido mediante fallo ejecutoriado o decisión que tenga la misma fuerza vinculante, proferidos por autoridad competente, no será sometido a nueva investigación y juzgamiento disciplinarios por el mismo hecho, aun cuando a este se le dé una denominación distinta".

25

trato sucesivo para la EPS que fue obligada al cumplimiento de la tutela; sin embargo ello conlleva una serie de observaciones, cuando como en mi caso ya no represento a la entidad, pero sigo siendo sujeto de medidas de restricción de mi libertad y demás afectaciones descritas: cuando el incumplimiento de los fallos antiguos y nuevos, se ha generado, en primer lugar, ante la deficiente situación económica de la E.P.S y en segundo lugar con ocasión al cambio de administración dada la intervención administrativa determinada por la Super Salud.

Por los anteriores argumentos expuestos solicito respetuosamente a su Despacho:

III. PETICIONES

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales a la familia, honor, a la honra, al debido proceso, a la libertad personal, al trato digno y al trabajo, dejando sin efecto las providencias proferidas por las autoridades judiciales y en las cuales se ordenó mi arresto como sanción por desacato a las órdenes judiciales proferidas en distintos procesos de tutela a nivel nacional y en consecuencia:
 - a. **SUSPENDER** todas las órdenes de arresto y las multas proferidas en mi contra, derivadas de sanción por desacato de tutela, emitidas en mi condición de representante Legal de Humana Movir S.A. E.P.S.
 - b. **OTORGAR**, si la consideración que a bien tenga su Despacho, no es suspender las actuales sanciones de arresto en mi contra, ordenar la medida de arresto domiciliario a mi favor, en pro de los principios de igualdad, proporcionalidad y favorabilidad.
 - c. **OFICIAR** al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Cuerpo Técnico de Investigación C. . . a la Fiscalía General de la Nación y a la S J N y a todas aquellas entidades que ejercen funciones de policía judicial para estos efectos, para que suspendan la ejecución de órdenes de arresto

6

que hayan sido proferidas en mi contra, derivadas de sanción por desacato de tutela, emitidas en mi condición de representante Legal de humana vivir S.A. E.P.S.

d. OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa- para que a su vez oficie a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para conozcan y apliquen la decisión tomada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la resolución No. 2122 de 2011 mediante la cual en su artículo quinto se ordena remover mi nombramiento como representante legal de ANA S.A. E.P.S. Lo anterior con el fin de que los fallos de tutela proferidos con posterioridad al 26 de agosto de 2011, conforme a los artículos 13, 29 y 53 del Decreto 2591 de 1991 tengan en cuenta la nueva situación Jurídica y fáctica de la entidad intervenida realizando las imputaciones de las sanciones correspondientes al representante Legal que actualmente se encuentra en cabeza de la entidad.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIONALES: Artículos 13, 14, 15, 21, 25, 28, 29, 42, 83, 85, 86, 230 de la Constitución Política

LEGALES: Contencioso Administrativo en sus artículos 2, 3, 36, 66, 69. Código Penal sus artículos 41, 42, 45, 52, 68, 69; Ley 734 de 2002, artículo 11, Código Disciplinario, Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes.

JURISPRUDENCIALES:

Corte Constitucional. Sentencias; C 173 de 1993, -231 de 1994, -230 de 1994, 015 de 1994, -123 de 1995, C-083 de 1995, C-022 de 1996, -345 de 1996, -763 de 1998, -124 de 1998, S -640 de 1998, -1625 de 2000, -1321 de 2000, -1625 de 2000, S -1184 de 2001; -1031 de 2001, C-252 de 2001,

79
77

C-836 de 2001, -269 de 2002, -468 de 2003, -421 de 2003, -462 de 2003,
-774 de 2004, -030 de 2005, C-590 de 2005, -368 de 2005, -1113 de 2005,
-292 de 2006, -1234 de 2008, 171 de 2009

Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo, 2009-00837.

IV. PRUEBAS

Documentales

1. Resolución de 2122 de 23 de agosto de 2011, proferida por el Superintendente Nacional de Salud por la cual se ordena la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del régimen Subsidiado, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar y liquidar el programa de Entidad Promotora del régimen Subsidiado en Salud de ANA S.A. EN DAD P A DE SAL D EN DAD P A DE SAL D DEL EG EN S S D AD ANA S.Á. E.P.S. con Nit. 830.006.404-0
2. Acta de 26 de agosto de 2011 mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud da posesión como agente Especial interventor de la entidad ANA S.A. E.P.S. al Dr EDISON PEDREROS BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.903.888 de Bogotá
3. Certificado de Existencia y Representación Legal Expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante la cual se hace constar que desde el 26 de agosto de 2011 el Dr EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO fue nombrado como representante legal de la entidad ANA S.A. E.P.S.
4. Copia Simple de la relación de las medidas de Sanción emitidas a mi persona.

35
M

SI	NO POS	A FAVOR	ORDENA A LA SECRETARIA DE SALUD DISTRICTAL AUTORIZAR LA PRACTICA DEL EXAMEN TEST DE MARCHA COMPETENCIAL ASÍ COMO EL TIO INTEGRAL	NO	634837007	DESACATO	SEPTIMO OFICIO 3438 DESACATO	15/09/2011	19/09/2011	03/10/2011	03/10/2011	MIYAMA REALES	LUIS AVILA
SI	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TIO INTEGRAL	SI	160342011	DESACATO	SEPTIMO TELEFONIA 2487 DESACATO	03/10/2011	05/10/2011	05/10/2011	03/10/2011	MIYAMA REALES	ERELYS BERMUDEZ
SI	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TERAPIAS OCUPACIONALES FISICAS DE LENGUAJE Y EL SUBMINISTRO DE ORTESIS DE BANDA PECTORAL O PECHERA ESPALDAR SOPORTES DE PIES Y ATENCION INTEGRAL	SI	14042011	DESACATO	SEPTIMO OFICIO 1066 DESACATO	27/09/2011	29/09/2011	27/09/2011	27/09/2011	MIYAMA REALES	INGRID RAMIREZ
SI	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TIO INTEGRAL EN EL IIC	SI	09052006	DESACATO	SEPTIMO OFICIO 1066 DESACATO	19/09/2011	21/09/2011	19/09/2011	19/09/2011	MIYAMA REALES	LUIS AVILA

SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA A HUMANA VIVIR Y A LA SDS AUTORIZAR LA RELIBERACION DE FACIL ACCESO Y TRASLADO PARA SU ATENCION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS LO CUAL COMPRENDE TITULO INTEGRAL RECIBO REG. FOSVIGA	50727009 DESACATO	SEP14/11: OFICIO 2316 DESACATO	14/09/2011	14/09/2011	14/09/2011	PATRICIA ROJAS	LUIS AVILA
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA TITO INTEGRAL EN EL INC	140712011 DESACATO	OCT10/11: OFICIO 890 DESACATO	30/09/2011	04/10/2011	VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	NO	ORDENA LA PRACTICA DE LA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y EL TITO INTEGRAL EN EL HITAL SIMON BOLIVAR	12042009 DESACATO	OCT03/11: OFICIO 1070 DESACATO	29/09/2011	03/10/2011	VIVIANA REALES	ARELYS BERNUDEZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA A HUMANA VIVIR SUMINISTRAR PERIODICAMENTE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LO RECETADO POR SU MEDICO TRATANTE	181272009 DESACATO	SEP15/11: OFICIO 1181 DESACATO OCT27/05/11: OFIC	27/09/2011	04/10/2011	VIVIANA REALES	ARELYS BERNUDEZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA TITO INTEGRAL PARA VIH	14052004 DESACATO	SEP17/11: OFICIO 3068 DESACATO	26/09/2011	22/09/2011	VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ	
SI	POS	A FAVOR	SI	ORDENA TITO INTEGRAL A LA SDS	09042011 DESACATO	SEP26/11: OFICIO 3043 DESACATO	23/09/2011	26/09/2011	VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	NO	ORDENA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ACETIL SALICILICO, EN LA APRIL ESPRONOLACTONA, LOVASTATINA METOPROLOL	16/017009 DESACATO	SEP14/11: TELEGRAMA 2135 DESACATO	13/09/2011	14/09/2011	PATRICIA ROJAS	LUIS AVILA	
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA CIRUGIA BARIATRICA	21112008 DESACATO	OCT10/11: OFICIO 0123 DESACATO	28/09/2011	03/10/2011	VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA	28127004 DESACATO	OCT10/11: OFICIO 0123 DESACATO	09/10/2011	05/10/2011	VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ	
SI	NO POS	EN CONTRA	SI	ORDENA TITO INTEGRAL PARA DIABETES	19102011 DESACATO	SEP19/11: OFICIO 2972 DESACATO	19/09/2011	20/09/2011	18/09/2011	LUIS AVILA	

30

CODIGO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
0845	26/12/1958	M	CONJUGADO	20	2016/07/24	M	CIVIL MUNICIPAL	BOSOTA	1969/07/10	1972/07/10 EN CONTRA	1992/07/10	BOSOTA	1969/07/10
0138	20/05/1967	F	SOLTERO	1	2011/07/06	F	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	1967/07/10	1972/07/10 EN CONTRA	1992/07/10	BOGOTA	1967/07/10
0178	30/11/1959	M	CONJUGADO	18	2011/11/19	M	CIVIL MUNICIPAL	BOSOTA	05/05/2010	05/05/2010 EN CONTRA	05/05/2010	BOSOTA	05/05/2010
1121	24/05/1945	M	CONJUGADO	67	2016/05/27	M	CIVIL MUNICIPAL	BOSOTA	09/11/2010	09/11/2010 EN CONTRA	09/11/2010	BOSOTA	09/11/2010
2807	29/05/1947	F	SOLTERA	1	2011/07/06	F	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	20/01/2011	23/01/2011 EN CONTRA	23/01/2011	BOGOTA	20/01/2011
2386	24/10/1946	M	CONJUGADO	66	2011/08/06	M	CIVIL MUNICIPAL	BOSOTA	1980/07/31	2003/07/31 EN CONTRA	2003/07/31	BOSOTA	1980/07/31
2312	20/06/1951	F	SOLTERA	33	2011/09/11	F	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	23/03/2011	27/03/2011 EN CONTRA	27/03/2011	BOGOTA	23/03/2011
2370	24/01/1954	M	CONJUGADO	43	2011/08/11	M	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	29/02/2011	24/03/2011 EN CONTRA	24/03/2011	BOGOTA	29/02/2011
2295	10/10/1987	M	CONJUGADO	66	2011/06/27	M	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	04/05/2011	05/05/2011 A FAVOR	05/05/2011	BOGOTA	04/05/2011
2514	11/19/1965	F	SOLTERA	3	2011/09/12	F	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	23/04/2011	30/04/2011 EN CONTRA	30/04/2011	BOGOTA	23/04/2011
2972	07/01/1953	F	CONJUGADA	2	2011/08/30	F	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	08/05/2011	08/05/2011 EN CONTRA	08/05/2011	BOGOTA	08/05/2011
3530	17/05/1974	M	CONJUGADO	32	2011/09/01	M	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	19/05/2011	17/05/2011 EN CONTRA	17/05/2011	BOGOTA	19/05/2011

397

2724	2857801010410410	2857801010410410	F	2011-0043	5	3	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	2009-03-11	15-07-2011	EN CONTRA	ORDENAR LA PRACTICA DE HISTORICOMISTERIOCTOMIA VAGINAL IMAS COLPOBIOPSIA ANTERIOR Y POSTERIOR Y TRATAMIENTO PRECIPAL PARA SU PATOLOGIA	2857801010410410	2857801010410410	04/10/2011	
2725	2857801010410410	2857801010410410	M	2011-0003	5	5	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	06/07/2011	08/07/2011	EN CONTRA	ORDENAR DISPONER LO NECESARIO CON EL CUBRIMIENTO DEL 100% INCLUIDO CUOTAS MODIFICADORAS Y COPAGOS EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS TAMBUIGSIBAY ACEITADO DE GOSEREJANAS COMO ORDENAR LA ORACION POR DEBUTADORA GINECOLOGIA GASTROENTEROLOGO ASISTOR GINECOLOGIA INTERSE	1-07-2011	DESACATO	25-05-2011	05/10/2011
2831	2857801010410410	2857801010410410	F	2011-0015	7	7	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	13/07/2011	15/07/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DEL MEDICAMENTO PLUCOLEX 30MS SIN SODIO CON SODIO	2-07-2011	DESACATO	26-05-2011	04/10/2011
2832	148730010410410	148730010410410	M	2011-0020	31	31	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	09/08/2011	09/08/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	08/08/2011	DESACATO	18-05-2011	21/08/2011
2833	148730010410410	148730010410410	F	2011-0038	51	51	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	04/08/2011	07/08/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE S-400000 DE MEDICAMENTO LA MIPRIDOLIA EL SODIO CON SODIO COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	10/08/2011	DESACATO	18-05-2011	18/08/2011
2853	1018721672	1018721672	M	2011-0079	21	21	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	18/08/2011	17/08/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE S-400000 DE MEDICAMENTO LA MIPRIDOLIA EL SODIO CON SODIO COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	25/08/2011	DESACATO	21-05-2011	21/08/2011
2881	41481107	41481107	F	2011-0081	37	37	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	19/08/2011	19/08/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE S-400000 DE MEDICAMENTO LA MIPRIDOLIA EL SODIO CON SODIO COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	28/08/2011	DESACATO	30-05-2011	04/10/2011
2882	2700800	2700800	M	2011-0019	2	2	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	24/08/2011	24/08/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE S-400000 DE MEDICAMENTO LA MIPRIDOLIA EL SODIO CON SODIO COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	06/09/2011	DESACATO	26-05-2011	20/08/2011
2907	2857801010410410	2857801010410410	F	2011-0447	1	1	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	25/08/2011	01/09/2011	EN CONTRA	ORDENAR LA ENTRADA DE 30 BOLAS DE S-400000 DE MEDICAMENTO LA MIPRIDOLIA EL SODIO CON SODIO COLISTOGRAMA 30 CARATOS PARA COLISTOGRAMA OPTIMA EL	09/08/2011	DESACATO	29-05-2011	04/10/2011

N° IDENTIFICACION	N° IDENTIFICACION	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	ESTADO DE MATRIMONIO	ESTADO DE RELACION	ENFERMEDAD	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
52176735	0223	01/06/52	52	BOGOTA	BOGOTA	ESQUEMOSIS MULTIPLE	NO POS	NO POS	EN CONTRA
26640816	2725	2011-0028	2	CASANGRE	YOPAL	RUPTURA DEL CUERNO POSTERIOR DEL MENISCO MEDIAL	SI	NO POS	EN CONTRA
52147532	2651	2011-0041	21	BOGOTA	BOGOTA	TRASPLANTE RENAL	SI	NO POS	EN CONTRA
25140117	0046	2005-0968	22	BOGOTA	BOGOTA		SI	NO POS	EN CONTRA

41/43

RESUMEN RESUELVE	FECHA DE FALLECIMIENTO	FECHA DE INSTRUCCION	FECHA DE ADMISION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE CONSTITUCION	FECHA DE SUSPENSION	FECHA DE RESUMEN	FECHA DE OBSERVACIONES
TENER COMO DEFINITIVA LA MEDIDA PROMOCIONAL Y TITO INTEGRAL PARA ESCOLARIS MULTIPLE RECCORO	28/05/2011	27/09/2011	09/10/2011	25/11/2011	FABIO ROMERO SOSA	3	5	YA SE CONTESTO
ORDENA CIRUSIA BARIATRICA Y TITO INTEGRAL	28/05/2011	20/08/2011	20/08/2011	19/08/2011	FABIO ROMERO SOSA	5	6	YA SE CONTESTO 289
ORDENA AUTORIZAR Y SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS MICRO-SINCRATO MOFETIL, MACRILUMIS, CASIFRACOL, AGE-TAMOXIFER, FRECNISOL, QAMITROX, PRANTONINA Y ENAPREL	31/05/2011	08/09/2011	12/08/2011	07/09/2011	REPRESENTANTE LEGAL	15	5	SE CONTESTO EL 21/8/11
ORDENA AUTORIZAR MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE QUE REQUIERE	18/05/2009	09/05/2011	12/05/2011	07/05/2011	REPRESENTANTE LEGAL	15	5	SE CONTESTO EL 21/8/11

RADICADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RADICACION	FECHA DE RESOLUCION	FECHA DE ARCHIVADO	FECHA DE DESACATO	FECHA DE RETIRADO	ESTADO	FECHA DE ARCHIVADO
2909	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2910	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2911	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2912	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2913	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2914	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2915	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2916	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357
2917	BOGOTA	BOGOTA	2011-0031	2011-0162	2011-0357	2011-0357	2011-0357	ACTIVO	2011-0357

42 49

43 X5

2918	3169576	SHAYO ELLA TORRES VESPEDRES	M	2011-0284	23	PENAL MUNICIPAL CON TANQUE CONTRA LOS JEFES	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	25/09/2011	06/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	21/09/2011	21/09/2011
2919	3871748	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ CORREA	F	2011-1025	56	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	30/09/2011	02/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	23/09/2011	05/09/2011
2920	8013373	HENRY URBANO CABALLERO VILLAMIL	M	2011-1027	23	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	05/09/2011	07/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	12/09/2011	14/09/2011
2921	42854387	SANDRA MILERA RIOS OCHOA	F	2011-0221	1	PROCESO MUNICIPAL	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	BOGOTA	09/09/2011	08/09/2011	RETIADO	ARCHIVADA	18/09/2011	19/09/2011
2922	79415638	CESAR ALFONSO HERNANDEZ	M	2011-0150	15	PENAL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	05/09/2011	08/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	21/09/2011	22/09/2011
2923	20111421	ANDRES CAMILO PASSEA TORRES	M	2011-1078	45	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	07/09/2011	09/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	20/09/2011	04/10/2011
2924	4938269	EULIUS AMARA REDONDO RODRIGUEZ	F	2011-0087	0	PROCESO MUNICIPAL	GUAJIRA	MANAJUE	BOGOTA	09/09/2011	08/09/2011	RETIADO	ARCHIVADA	21/09/2011	30/09/2011
2925	80913756	IVAN AUGUSTO CARDOSO VILLANUEVA	M	2011-1222	26	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	07/09/2011	08/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	21/09/2011	21/09/2011
2926	19075633	HUMBERTO SANTOS PALACIOS	M	2011-0872	47	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	07/09/2011	09/09/2011	ACTIVO	IMPUNIDA	14/09/2011	19/09/2011
2927	3689964	BLANCA LILIA BERNAL MARTINEZ	F	2011-0202	23	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA			ACTIVO	ARCHIVADA	14/09/2011	12/09/2011

2928	1023902987	KERL FURLEY IBARRIOS PINTO	F	2011-050				CIVIL DEL CIRCUITO	TOLIMA	BOGOTA	BOGOTA	08/08/2011	12/08/2011	12/08/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	23/08/2011	23/08/2011
2929	1023902987	JENNY VIVIANA HERNANDEZ PINZON	F	2011-1212	7			CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	08/08/2011	12/08/2011		NO ACUADA	ACTIVA		
2930	1023902987	ALEXANDER PINZON RODRIGUEZ	M	2011-0228	7			ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	IBAGUE	09/09/2011	13/09/2011	13/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011	28/09/2011
2935	1023902987	RODRIGO PINZON PINZON	M	2011-0584	5			CIVIL DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	IBAGUE	09/05/2011	12/05/2011	12/05/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	22/09/2011	27/09/2011
2936	1023902987	JONNY ENRIQUE MERCHANCAÑO JIMENEZ	M	2011-0077	7			PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	09/06/2011	10/08/2011	10/08/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	22/09/2011	28/09/2011
2937	11300697	OSCAR HERNANDO MORENO ECHEVERRY	M	2011-0830	28			CIVIL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	08/09/2011	13/09/2011	13/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	12/09/2011	28/09/2011
2938	3974695	VICTORIA AMPARO GAMBORA FIGUERA	F	2011-0043	71			PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	12/09/2011	13/09/2011	13/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011	27/09/2011
2940	9837028014	MONICA GISELLE DIAZ VARGAS	F	2011-0078	20			PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	12/09/2011	14/09/2011	14/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	03/10/2011
2941	52744576	ANGELA GONZALEZ AVILA	F	2011-1783	10			CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	12/09/2011	13/09/2011	13/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	04/10/2011
2942	22039566	SONIA VICTORIA ALZATE RANGEL	F	2011-0930	66			CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	19/09/2011	19/09/2011	19/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011	03/10/2011

2943	1821177	HERMOSEN	RAMIREZ MARTINEZ	M	2011-1135					BOGOTA	BOGOTA	13092011	15092011	ACTIVO	ARCHIVADA	28092011	09/10/2011
2944	41752556	MARIA TERESA	ALARCON DE PINZON	F	2011-1487					BOGOTA	BOGOTA	13092011	15092011	ACTIVO	ARCHIVADA	28092011	09/10/2011
2945	41957873	HILDA DEL PILAR	RUIZ BERNAL	F	2011-0882					BOGOTA	BOGOTA	13092011	14092011	ACTIVO	ARCHIVADA	19092011	21092011
2946	103245204	AIDA CAMILA	MARCELO TRIANA	F	2011-1215					BOGOTA	BOGOTA	14092011	18092011	ACTIVO	ARCHIVADA	27092011	03/10/2011
2947	7946377	WINSTON	DAZ PERA	M	2011-0488					BOGOTA	BOGOTA	14092011	18092011	ACTIVO	ACTIVA		
2948	8391330	JHON EDISON	MORA BARRETO	M	2011-1203					BOGOTA	BOGOTA	14092011	18092011	ACTIVO	ACTIVA		
2949	6091330	JHON EDISON	MORA BARRETO	M	2011-0660					BOGOTA	BOGOTA	14092011	15092011	ACTIVO	ACTIVA		
2950	32910463	ELSA ISABEL	VANEGAS CORTES	F	2011-0388					GUAJIRA	MANAURE	13092011	15092011	ACTIVO	ARCHIVADA	28092011	30/092011
2951	40218039	ADRIANA	HOYOS GONZALEZ	F	2011-0073					CASANARE	YOPAL	14092011	16092011	ACTIVO	ARCHIVADA	28092011	30/092011
2952	5829604	CRISTOBAL	SANCHEZ	M	2011-0111					TOLIMA	MARQUITA	14092011	18092011	ACTIVO	ACTIVA		
2953	6707783	CRISTOBAL	ALZA	M	2011-1129					BOGOTA	BOGOTA	15092011	19092011	ACTIVO	ARCHIVADA	27092011	28092011

45 47

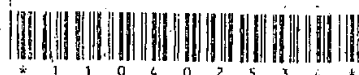
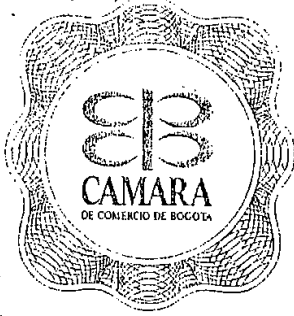
46
48

14	5222706	CUSTODIA	CALDERON		2011-0720	11	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	15/05/2011	18/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	30/05/2011	04/10/2011
15	1921199	HENRY	NINO JIMENEZ	M	2011-1245	13	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	15/09/2011	19/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/05/2011	03/10/2011
16	5081133	CANCIDA DEL CARRIEN	GARAVITO FERNANDEZ	F	2011-1033	3	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	15/05/2011	15/05/2011	ACTIVO	ACTIVA		
17	85-1-3130	JHON EDISON	MORA BARRETO	M	2011-2182		TRIBUTIVA ADMINISTRATIVO DE CUDENAMARCA	BOGOTA	15/09/2011	19/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
18	79814688	EDGAR	PEREZ SEGURA	M	2011-0282	57	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	15/09/2011	19/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
19	41742320	SARA	SANDOVAL HERRERA	F	2011-1321	51	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	15/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	27/09/2011
20	6822082	ORFA RUTH	VASQUEZ DIAZ	F	2011-0133	8	PENAL DEL CIRCUITO	TOJIMA	15/09/2011	19/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	03/10/2011
21	8035321	JOSE DEL CARMEN	MESA GOMEZ	M	2011-0056	39	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	16/09/2011	20/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
22	2453160	ISABEL	ESPIÑA ESPITIA	F	2011-0945	88	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	16/05/2011	18/09/2011	SUSPENDIDO	ARCHIVADA	04/10/2011	05/10/2011

3	4162263	ALVARO	SOLERO	M	2011-0571	1	ADMINISTRATIVO	CASANARE	YOPAL	16/05/2011	20/05/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	20/09/2011	31/10/2011
4	2064219	BEREMIAS	MOSQUERA	M	2011-0079	30	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	19/05/2011	21/05/2011	ACTIVO	ACTIVA		
5	2468406	ANA FELIZ	DE LA PAVA DE GOMEZ	F	2011-0077	21	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	19/05/2011	20/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	30/09/2011	03/10/2011
6	1703478	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ SOLER	M	2011-0040	1	CIVIL MUNICIPAL	BOYACA	DUITAMA	16/05/2011	21/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	05/10/2011
7	3143681	JUAN JOSE	HERNANDEZ SANTIAGO	M	2011-0030	0	PROMISCUO MUNICIPAL	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	15/09/2011	21/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	28/09/2011	03/10/2011
8	119258118	KEVIN STIVEN	BERNAL BELTRAN	F	2011-1322	14	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	20/05/2011	22/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	03/10/2011
9	1752853	JOSE SILVERIO	PARADA LOPEZ	M	2011-1187	56	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	20/05/2011	22/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011	03/10/2011
10	17169049	TELESFORO ANTONIO	RODRIGUEZ LINARES	M	2011-0076	12	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	20/05/2011	22/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
11	12631465	JUAN BAUTISTA	MEZA OVALLE	M	2011-0449	4	CIVIL MUNICIPAL	MAGDALENA	SANTAMARTA	21/09/2011	23/09/2011	RETRADO	ACTIVA		
12	107258602	EMMANUEL JOSE	VASQUEZ MONTENEGRO	M	2011-0484	2	PROMISCUO MUNICIPAL	CUNDINAMARCA	CHIA	20/09/2011	22/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
13	2422052	FLOR ELVA	BERNAL OLARTE	F	2011-0334	1	PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONCIMIENTO	CASANARE	YOPAL	21/09/2011	23/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		

879

2974	9011297431	YENNY VIVIANA	HERNANDEZ PINZON	F	2011-1212	7	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	21/09/2011	23/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	21/09/2011
2975	109265793	YINY JGANA	ONATE CABALLERO	F	2011-0421	10	CIVIL MUNICIPAL	MAGDALENA	BOGOTA	19/09/2011	21/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	
2976	51671676	MARIA DEL TRASCITO	JIMENEZ REINA	F	2011-0919	85	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	22/09/2011	26/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	09/10/2011
2977	79751903	FERNANDO	PEREZ CHAPARRO	M	2011-0907	31	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GASPANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	22/09/2011	26/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	04/10/2011
2978	4156204	ANA ISABEL	CALDAS	F	2011-0266	41	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GASPANTIAS	BOGOTA	BOGOTA	22/09/2011	25/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	
2979	94313956	GUILLERMO DE JESUS	PULGARIN YELA	M	2011-1279	22	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	22/09/2011	22/09/2011	NO AFILIADO	ACTIVA	
2980	1110451626	DIANA ETELVIRA	ARANGO ZAMORA	F	2011-0284	3	DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	TOLIMA	IBAGUE	22/09/2011	26/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	
2981	39861630	RODIO LUCERO	RANGEL	M	2011-0471	3	FAMILIA	TOLIMA	IBAGUE	23/09/2011	26/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	
2982	11461488	ISRAEL GIOVANNI	GACHA	M	2011-1270	35	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	25/09/2011	26/09/2011	NO AFILIADO	ACTIVA	
2983	79489793	JOSE GABRIEL	RINCON SUAREZ	M	2011-0175	0	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL	SANTANDER	BUCARAMANGA	23/09/2011	27/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	



50
25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

* * * ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HUMANA VIVIR S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S
SIGLA : MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S

N.I.T. : 830006404-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00637510 DEL 16 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 NO. 6-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : martha.martinez@humanaeps.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 35 NO. 6-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : martha.martinez@humanaeps.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 758, NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 16 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1995, BAJO EL NO. 485025 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HUMANA VIVIR S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. E.P.S.

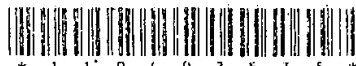
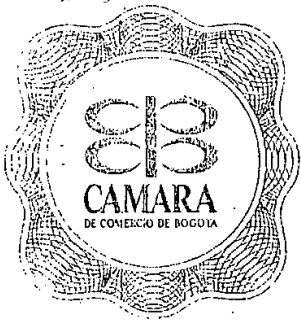
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 14256 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 962837 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HUMANA VIVIR S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S. A. EPS, POR EL DE: HUMANA VIVIR S.A. EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. EPS. ARS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1570 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 1386208 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HUMANA VIVIR S.A. EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. EPS. ARS. POR EL DE: HUMANA VIVIR S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA HUMAN HEART S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S.

25



01

* 1 1 0 4 0 2 5 5 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 2 de 4

ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESION BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU ACTIVO, DAR EN PRENDA CON O SIN TENENCIA DE ACREDEDOR LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FABRICA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE PROPIEDAD COMERCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$25,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,476,470,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,476,470.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,476,470,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,476,470.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

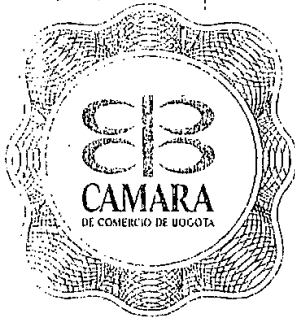
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511751 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON OLAYA FORERO CIRO ALEJANDRO	C.C. 000000079146750
SEGUNDO RENGLON FORERO CORZO JOSE HERNAN	C.C. 000000080411379
TERCER RENGLON CORREA MELO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019091110
CUARTO RENGLON DIAZ SILVA CESAR JACOBO	C.C. 000000072176231
QUINTO RENGLON ALVARADO ARTEAGA ARIEL OMAR	C.C. 000000079729370

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511756 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



52
5A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 3 de 4

QUE POR ACTA NO. 134 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01498281 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
MOLINARES CASTELLAR LINA MARIA	C.C. 000000045579644

QUE POR ACTA NO. 129 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341016 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMERO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ROSA GONZALEZ CAMILO GUSTAVO	C.C. 000000070568879

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES A) EJECUTAR LOS DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ; B) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA ; C) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO U SUBSIDIADO, Y DE EXCEPCION, POR CUANTIA ILIMITADA ; Y PARA LOS DEMAS CONTRATOS, HASTA POR UN TOPE DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES ; D) FIJAR LA POLITICA DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DICTAR SUS NORMAS Y REGLAMENTOS, POR LO TANTO DENTRO DE ESTE ORDEN DE IDEAS PODRA CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑIA Y EFICAZ DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SEÑALAR SUS ASIGNACIONES Y ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS; E) CUIDAR QUE EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA SE HAGAN DEBIDAMENTE ; F) VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS DEBERES Y OBLIGACIONES G) PRESENTAR INFORMES PERIODICOS DE GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN ESTA LO DETERMINE ; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE DEBE INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIOS DE SUS INTERESES. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENTAR UN INFORME RELACIONADO CON LOS PUNTOS CONCERNIENTES A DICHAS SESIONES ; I) VISITAR CON LA FRECUENCIA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LAS SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS U OFICINAS DE LA COMPAÑIA ; EN GENERAL REALIZAR LOS VIAJES QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL ; J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA; K) LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA: